

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA FERNANDA PANESSO BONILLA
Demandado: JORGE LUIS MEJIA GOMEZ
Radicado: 50003110002-2015-00418-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En Atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone:

Para los fines legales pertinentes, corregir el inciso segundo del mandamiento de pago librado en este asunto (AD 02), en el sentido de que se tenga como correcto que el valor de la obligación a pagar por el señor JORGE LUIS MEJIA GOMEZ, en favor de la señora ANA FERNANDA PANESSO BONILLA, es por la suma de diecisiete millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos (17'965.957), no como quedo allí inscrito en forma textual.

Notifíquese,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b248501208397d8b04e7faba6249a16d42eb7637092560cdb7a159f3713e4**

Documento generado en 17/02/2022 10:23:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**